

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Rectoral N.º 2583-2023-UNI

Lima, 04 de setiembre de 2023

#### Visto:

El Oficio N.º 847-I-OPP-J-2023 del 25 de agosto de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

### Considerando:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Mediante Resolución Rectoral N.º 2644 del 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, categoría, grupo genérico de gasto y fuentes de financiamiento; por el monto de S/243 342 196.00 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento.

El numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas.

Asimismo, el numeral 50.1 del Art. 50º del Decreto Legislativo N.º 1440. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

La Escuela de Posgrado con Oficio N.º 1518-2023-EPD/UNI, Oficio N.º 1519-2023-EPD/UNI y Oficio N.º 1521-2023-EPD/UNI, solicitó la incorporación de mayores fondos provenientes de convenios suscritos entre FONDECYT - PROCIENCIA y la UNI para el cumplimento de la finalidad de dichos convenios y cuyo cumplimento estará en función al Plan Operativo del Proyecto (POP) a su vez en la Programación Monetaria por Partida de Gasto estando estos dentro los limites autorizados por FONDECYT-PROCIENCIA.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Rectoral N.º 2583-2023-UNI

Lima, 04 de setiembre de 2023

Estando al proveído N.º 6036/ALCHN Rect. 23 del 29 de agosto de 2023 del despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### Se resuelve:

**Artículo 1°: Autorizase** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 10 000.00 (diez mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS:**

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central

PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería

UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

### **TRANSFERENCIAS**

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	10 000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	10 000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	10 000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10 000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10 000
		=====
	TOTAL, DE EJECUTORA 001	10 000
	TOTAL, PLIEGO	10 000

### **EGRESOS**:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central

PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería

UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

### **TRANSFERENCIAS**

TRANSFERENCIAS (Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional – CONCYTEC)

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN

**EN PRODUCTOS** 

PRODUCTO: 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5.000705 DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE

PROGRAMAS DE POST GRADO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Rectoral N.º 2583-2023-UNI

Lima, 04 de setiembre de 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

3 000

2.3 BIENES Y SERVICIOS

7 000 =====

**TOTAL, DE UNIDAD EJECUTORA 001** 

10 000

**TOTAL, PLIEGO** 

10 000

**Artículo 2°:** La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, actividades / proyectos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**Artículo 3°:** La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°:** La copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco días de aprobada, a los organismos señalados en el Artículo 31, Numeral 31.4, del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°: Dar cuenta al Consejo Universitario.

Registrese, publiquese, comuniquese y archivese.

Documento firmado digitalmente

Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava

Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General